

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber

2024/02416 *Anuncio del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber sobre la modificación de las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión de tres plazas de auxiliar administrativo/a por el proceso de estabilización.*

#### ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía n.º 110, de 21 de febrero de 2024, se ha adoptado la Resolución de modificar las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión, en propiedad, de tres plazas de auxiliar administrativo por el sistema de concurso incluidas en el proceso de estabilización impuesto por la Ley 20/2021, quedando la modificación en la forma que se indica a continuación:

Se sustituye íntegramente la Base 7.1 por el texto que se indica a continuación:

"7.1.- Experiencia Profesional que comportará el 60 % del total de puntos (se otorgará hasta un máximo de 30 puntos los servicios efectivos prestados como funcionario/a interino/a o personal laboral temporal).

Experiencia en plaza de igual denominación a la que se opta:

a) Servicios prestados en el Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber que sean del mismo grupo/subgrupo de titulación y del mismo cuerpo, escala y categoría a la de la plaza convocada auxiliar administrativo: 0,25 puntos por mes trabajado.

b) Servicios prestados en otras Administraciones públicas que sean del mismo grupo/subgrupo de titulación y del mismo cuerpo, escala y categoría a la de la plaza convocada auxiliar administrativo: 0,10 puntos por mes trabajado.

La experiencia, tanto si hubiera sido obtenida en virtud de nombramiento como de contrato de naturaleza laboral, se acreditará a través de certificado expedido por la Secretaria de la Administración correspondiente, en el que se indiquen los servicios prestados debiendo constar, de forma clara, el grupo, subgrupo y categoría, jornada desarrollada y periodo de prestación de los servicios.

Para el caso de acreditación de la experiencia de trabajos efectuados para el Ayuntamiento convocante, la acreditación de realización de los servicios a valorar se incorporará de oficio por los servicios municipales de dicha Entidad."

Lo cual se hace público para su conocimiento y efectos oportunos.

San Antonio de Benagéber, a 21 de febrero de 2024. —La alcaldesa presidenta, Eva María Tejedor Marí.

